

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondiente a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas, se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Obra única.—Jaén. Mejora local entre los p. k. 12,807 y 13,238, para supresión de zigzag peligroso en la carretera J-314 de camino de Torreperogil a Peal de Becerro.

A don Luis Martínez Martínez en la cantidad de 1.360.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.378.747,93 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,98735151.

Debiéndose prevenir a los adjudicatarios que, debido a lo que disponen las condiciones 2.ª y 3.ª del pliego de condiciones particulares y económicas que ha regido en la subasta, deberán depositar las fianzas definitivas y suscribir los contratos correspondientes antes de los treinta días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las adjudicaciones de las presentes obras.

Dichos contratos serán elevados a escritura pública ante el Notario que correspondía de la provincia donde han de realizarse las obras, quedando los adjudicatarios notificados con la presente resolución y debiendo entregar además, en el plazo anteriormente citado, el programa de trabajo, con arreglo a lo que se determina en el Decreto de 24 de junio de 1963.

Madrid, 16 de octubre de 1962.—El Director general, por Delegación, Camilo Pereira.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se adjudican a la «Compañía Mutua General de Seguros» (Ramo Vida), por la cantidad de 850.000 pesetas, las parcelas agrupadas números 1 y 2, y a don Juan Antonio y don Enrique Tolón de Gali por la cantidad de 458.575,10 pesetas, la parcela número 9 de los terrenos liberados por el nuevo enlace entre estaciones de Alicante.

La Comisión gestora de los terrenos liberados por el nuevo enlace de las estaciones de Alicante, celebró el día 12 de septiembre de 1962, subasta pública de las parcelas números 1 y 2 agrupadas, y la número 9 de dichos terrenos, con arreglo a lo dispuesto en el Orden ministerial de 4 de enero de 1954 que rige el procedimiento de enajenación, y a la Orden ministerial de 17 de abril de 1961.

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 18 de la Orden ministerial de 4 de enero de 1954.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Adjudicar definitivamente a la «Compañía Mutua General de Seguros» (Ramo Vida), por la cantidad de 850.000 pesetas, las parcelas números 1 y 2 agrupadas, y a don Juan Antonio y don Enrique Tolón de Gali la parcela número 9 por la cantidad de 458.575,10 pesetas, de los terrenos liberados por el nuevo enlace de las estaciones de Alicante; formando las parcelas 1 y 2, agrupadas, un solar cuya superficie es de 837,50 metros cuadrados, encontrándose emplazado en la manzana formada por la calle de Churruga, prolongación de la calle de Castelar, avenida de Salamanca y plaza de la avenida de Maisonnave, estas dos últimas en proyecto, y la número 9 un solar cuya superficie es de 614,71 metros cuadrados, encontrándose emplazado en la manzana formada por la calle de Churruga, calle de Italia, avenida del Doctor Soler, en proyecto; avenida de Salamanca, en proyecto y calle del Pintor Lorenzo Casanova.

Los linderos y dimensiones son las siguientes:

Para las parcelas números 1 y 2, agrupadas: Norte, fachada recta de 11,16 metros a la plaza de Maisonnave, en proyecto; Este, fachada recta de 40,93 metros a la calle de Churruga, formando esquina con la fachada Norte, medianería recta de 23 metros lindando con propiedad de hijo de José Rodas; Sur, fachada recta de 14,80 metros a la prolongación de la calle de Castelar, y Oeste, medianería formada por tres alineaciones rectas de 13, 16,75 y 38,20 metros, lindando con propiedad de «Comercial Bela, S. L.».

Para la parcela número 9: Norte, fachada recta de 16,85 metros a la calle del Pintor Lorenzo Casanova; Este, medianería ligeramente quebrada en tres alineaciones rectas, de 11,60, 14 y 11 metros, formando un total de 36,60 metros, lindando con terrenos propiedad de doña Ercardina Pinés Roca de Togados; Sur, medianería recta de 16,75 metros, lindando

con la parcela número 10, y Oeste, medianería ligeramente quebrada en dos alineaciones rectas de 12,76 y 24,50 metros, formando un total de 37,26 metros, lindando con terrenos propiedad de CAMPSA.

Segundo. Los adjudicatarios se atenderán a las normas dadas para la subasta en las Ordenes ministeriales de 4-I-1954 y 13-III-1954 («Boletín Oficial del Estado» 5-II-1954 y 28-III-1954).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1962.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Sr. Presidente de la Comisión Gestora de los terrenos liberados por el nuevo enlace de la estación de Alicante.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se adjudican definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 29 de agosto de 1962, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio entre La Goulla y Rúa Nova (expediente número 6.959) a don José Núñez Barros, como hijuela-desviación del servicio de que es concesionario entre Villanueva y Pontevedra (V-1032:PO-32), por cesión a su favor de los derechos del peticionario don Agustín Pereira Fernández, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Rúa Nova y La Goulla, de 10,5 kilómetros de longitud, pasará por Tremoedo, Cubiña, Leiro y Lois, con parada obligatoria, para tomar y dejar viajeros y encargos, en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones: Se realizarán todos los días sin excepción las siguientes expediciones:

Una expedición entre Rúa Nova y La Goulla y otra expedición entre La Goulla y Rúa Nova.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-1032:PO-32).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-1032:PO-32).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación: Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b).—4.823.

Servicio entre Estepa y Lucena (expediente números 2.085 y 5.895) a don Antonio Carrera Luque, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Estepa y Lucena, de 49 kilómetros de longitud, pasará por Lorilla, Lora de Estepa, Casariche, Vadalatos, Jauja y Los Piedros, con parada obligatoria, para tomar y dejar viajeros y encargos, en todos los puntos mencionados anteriormente y con la prohibición de realizar tráfico de y entre Jauja y Casariche y viceversa y de y entre Casariche y Estepa y viceversa.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones:

Dos expediciones diarias de ida y vuelta, excepto domingos, entre Estepa y Lucena.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Tres autobuses con capacidad para 26, 18 y 28 viajeros y clasificación de primera y segunda.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base.

Clase 1.ª: 0,54 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Clase 2.ª: 0,48 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,072 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación: Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b).—4.824.

Servicio entre Murcia y Pliego (expediente número 4.772) a doña Luisa Martínez Pérez, por cesión a su favor de los derechos del peticionario don Alfonso Martínez Rubio, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Murcia y Pliego, de 45 kilómetros de longitud, pasará por Alcantarilla, Barqueros, Fuente, Librilla y Calderones, con parada obligatoria, para tomar y dejar viajeros y encargos, en todos los puntos mencionados anteriormente y con la prohibición de realizar tráfico de Alcantarilla para Murcia, puntos intermedios y viceversa.

Expediciones: Se realizarán todos los días sin excepción las siguientes expediciones:

Una expedición entre Murcia y Pliego y otra expedición entre Pliego y Murcia.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 30 viajeros cada uno y clasificación de primera y segunda.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase 1.ª: 0,45 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Clase 2.ª: 0,39 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0585 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Clasificación: Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b).—4.825.

Servicio entre Madrid y Arenas de San Pedro, con hijuelas de Sotillo de la Adrada a San Román y de Casavieja a Gavilanes (expediente número 4.895) a don Fernando de Lucas Domingo, en cuyas condiciones figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Madrid y Arenas de San Pedro, de 144 kilómetros de longitud, pasará por Chapinería, Navas del Rey, Felayos, San Martín de Valdeiglesias, Navahondilla, Escarabajosa, Sotillo de la Adrada, Piedralaves, Casavieja, Lanzahita y Ramacastañas.

El de la hijuela entre Sotillo de la Adrada y San Román de los Montes, de 31 kilómetros de longitud, pasará por Higuera de las Dueñas, Fresnedilla, El Real de San Vicente e Hinojosa de San Vicente; y

El de la hijuela entre Casavieja y Gavilanes, de 15 kilómetros de longitud, pasará por Mijares, con parada obligatoria, para tomar y dejar viajeros y encargos, en los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de y entre Madrid y San Martín de Valdeiglesias y viceversa y de y entre El Real de San Vicente y San Román y viceversa.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones:

Dos expediciones diarias de ida y vuelta entre Arenas de San Pedro y Madrid.

Una expedición diaria de ida y vuelta, excepto domingos, entre Gavilanes y Madrid.

Una expedición de ida y vuelta, en días alternos, entre Sotillo de la Adrada y San Román.

Las expediciones se ajustarán al horario propuesto en el proyecto tipo del concurso, con las siguientes modificaciones:

El horario se fijará por la Jefatura de Obras Públicas, inspeccionada de acuerdo con el interés público.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Diez autobuses con capacidad para 45 y 26 viajeros, respectivamente, y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,40 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,06 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación: Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b).—4.826.

Servicio entre Chiciana de la Frontera y Playa de la Barrosa (expediente número 7.096) a «Belizón y Rodríguez, S. L.», como prolongación del que es concesionario entre San Fernando y Chiciana de la Frontera (V-537-CA-2), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Chiciana de la Frontera y Puaya de la Barrosa, de 7,175 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria, para tomar y dejar viajeros y encargos, en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones: Se realizarán todos los días, desde el 1 de julio al 1 de septiembre, las siguientes expediciones:

Una expedición entre San Fernando y la Playa de la Barrosa y otra expedición entre la Playa de la Barrosa y San Fernando.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-537-CA-2).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-537-CA-2).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación: Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b).—4.827.

Madrid, 11 de octubre de 1962.—El Director general, Pascual Lorenzo.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la autorización concedida a la Comunidad de Aguas «Barranco de Araca» para continuar trabajos de alumbramiento de aguas en el barranco del mismo nombre, en terrenos de propios del Ayuntamiento de Candelaria (Tenerife).

Este Ministerio, por resolución aprobada en Consejo de Ministros de fecha 21 de septiembre de 1962, ha resuelto conceder a la Comunidad de Aguas del Barranco de Araca autorización para continuar trabajos de alumbramiento en el barranco del mismo nombre, en terrenos de propios del Ayuntamiento de Candelaria, mediante perforación de dos ramales cuyo punto de origen común se encuentra a 1.390 metros de la bocamina, uno con una alineación recta de 700 metros de longitud y rumbo de 391 grados 50 minutos centesimales, y el segundo con una longitud de 1.000 metros y rumbo 283 grados 50 minutos centesimales, referido, lo mismo que el anterior, al Norte verdadero, en las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que ha servido de base a la petición, suscrito por el Ingeniero de Minas don Dionisio Recondo en octubre de 1958, por un presupuesto de ejecución material de las obras que se autorizan de 1.703.240 pesetas, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones, quedando autorizada la Comisaría de Aguas de Canarias para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que crea convenientes y que no afecten a las características de la autorización.

2.ª Antes de comenzar las obras el concesionario deberá elevar el depósito provisional ya constituido, hasta el 3 por 100 del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público, en calidad de fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, siendo devuelta una vez aprobada por la Superioridad el acta de reconocimiento final de las obras.

3.ª Las obras empezarán dentro del plazo de cuatro meses y terminará en el de diez años, contados ambos a partir de la